



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	Verbal
Demandante	Yesica Alejandra Castro Viana
Demandado	Gonzalo de Jesús Buritica Osorio
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2020-00193-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro.
Decisión	Rechaza demanda.

Mediante proveído del dieciocho de agosto anterior, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por estados electrónicos No. 50 del 19 de agosto siguiente, concediendo el término de 5 días para cumplir con las exigencias advertidas; vencido el plazo concedido y sin que se subsanaran los defectos advertidos deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO** presentada por la señora **Yesica Alejandra Castro Viana** en contra del señor **Gonzalo de Jesús Buritica Osorio**.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE


OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez